

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

#### 17200 *Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito núm. 3/2015*

Vistos los artículos 169.1 y 177.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 3/2015, para la realización de una transferencia de crédito a una partida del vigente presupuesto, adoptado por la corporación del Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 14 de octubre de 2015, NO se ha presentado ninguna reclamación, por lo que queda aprobado definitivamente, y a continuación se transcribe a nivel de capítulos las partidas afectadas:

1.- Aprovar inicialmente la modificación de crédito en forma de crédito extraordinario a la partida siguiente del Presupuesto propio del ejercicio 2015 por el importe que se indica a continuación:

Partida	Descripción Gasto	Importe
48029	Subvención Banda de Música y Coral	16.000,00

2.- Financiar esta modificación mediante la baja de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas:

Partida que se da de baja	Descripción	Importe de la baja
2279910	Actuaciones musicales de bandas y corales	16.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo establecido y en la forma oportuna que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo que se dispone en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción o bien cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Ses Salines, 26 de noviembre de 2014

**El Alcalde**  
Bernat Roig.

